JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2017 00329-** 00
Demandante: Estebana Ixmara Raish Caceres actuando en representación de Maria Lucelia Omaña Soto.
Demandado: Nueva E.P.S
Acción: Incidente de Desacato (Tutela)

Asunto: Auto requiere pruebas

Mediante auto del siete (7) de julio de 2020, este despacho requirió a la Nueva EPS, para que en el término de **dos (02) días**, se pronunciara respecto a lo manifestado por la incidentalista, quien dice que dicha entidad ha incumplido con la entrega de los medicamentos **SALMETROL + FLUTICOSONA 50+500MG – SERETIDE DISKUS (INHALADOR BUCAL), BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL BROMHIDRATO 0.2/005 MCG, FLUTICASONES FUROATE/VILANTEROL 100/25 MCG – RELVAR ELLIPTA,** indicando con los soportes probatorios pertinentes, las gestiones administrativas adelantadas para cumplir con su entrega efectiva.

Mediante escrito recibido en este despacho el día 10 de julio de 2020, la Nueva EPS manifestó que:

> "… no está rechazando o negando ningún servicio a la incidentante, es solo que el mismo requiere una validación previa por el área encargada, a la fecha no se cuenta con concepto actualizado del área de salud, una vez se remita análisis por el área de auditoria de salud se comunicara al despacho de manera inmediata, ruego señor Juez tener en cuenta las gestiones de cumplimiento realizadas por NUEVA EPS S.A. donde se está demostrando la voluntad para el cumplimiento al fallo de tutela."

Por lo anterior, este despacho considera necesario, requerir a la Nueva EPS, para que, con sus respectivos soportes documentales, informe al despacho sobre la entrega de los medicamentos respecto a los cuales la accionante manifiesta no le han sido entregados.

Por lo anteriormente expuesto, **SE DECIDE:**

1º.- REQUERIR a la NUEVA EPS para que en el término de **dos (02) días**, se pronuncie con respecto a los manifestado por la incidentalista, quien dice que dicha entidad ha incumplido con la entrega de los medicamentos **SALMETROL + FLUTICOSONA 50+500MG – SERETIDE DISKUS (INHALADOR BUCAL), BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL BROMHIDRATO 0.2/005 MCG, FLUTICASONES FUROATE/VILANTEROL 100/25 MCG – RELVAR ELLIPTA,** indicando con los soportes probatorios pertinentes, las gestiones administrativas adelantadas para cumplir con su entrega efectiva.

2º.- Una vez agotados los términos de rigor, regrese el proceso al Despacho, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3931d1e9e418a7ba5b2499612de3eddba9a9790ef14d69e9c407deea49181e4d

Documento generado en 19/08/2020 03:51:57 p.m.